	CÓDIGO A4.F12	CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT NIT. 800055259-9	FECHA DE EMISIÓN 2021/05/31
	VERSIÓN 1.0	ADICIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PAGINA 1 DE 3

ADICIÓN No. 001 y PRORROGA No.001 AL CONTRATO No. 010-2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		FECHA 26/05/2026	
INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE:	LILIANA PATRICIA CARDOSO BORRERO		
CC:	39.567.703 de Girardot Cundinamarca.		
DIRECCION:	Calle 18 No. 17—27		
MUNICIPIO:	GIRARDOT, CUNDINAMARCA		
TELÉFONO:	3124369162	Correo electrónico: ingenieraliliana@hotmail.com	
INFORMACIÓN TRIBUTARIA			
PERSONA: NATURAL	RÉGIMEN TRIBUTARIO: NO RESPONSABLE DE IVA	FECHA RUT 10/01/2024	
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG ASI COMO LA ACTUALIZACION Y SEGUIMIENTO A PLANES DE ACUERDO CON EL DECRETO 612 DEL 2018, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA CORPORACION PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$18.400.000).		
VALOR ADICION No. 001	OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$8.000.000)		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$26.400.000)		
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.		
PRORROGA NÚMERO. 001	DOS (2) MESES.		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	SEIS (6) MESESY DIECIOCHO (18) DIAS		


Entre los suscritos a saber: **CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT**, con NIT 800.055.259-9, representada legalmente por **JESSICA ALEJANDRA CARTAGENA RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.070.597.677 de Girardot Cundinamarca, quien para efectos de la presente adición y prórroga obra en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO (E)**, nombrada mediante Decreto Municipal No. 0120 del 28 de abril de 2026 y por ende representante legal de la CORPORACIÓN por una parte, y por la otra parte la empresa, **LILIANA PATRICIA CARDOSO BORRERO**, identificada con cedula de ciudadanía **39.567.703 de Girardot Cundinamarca**, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al Art. 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado art. 18 Ley 1150 de 2007, y art. 4 Ley 1474 de 2011 y quién en adelante se denominará. EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN No.001 Y PRORROGA No.001 AL CONTRATO No. 010-2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** consignado en las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que mediante solicitud del Supervisor del Contrato se estableció la necesidad de realizar una adición y prórroga al **CONTRATO No. 010-2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, adicionando el valor y tiempo del contrato.

SEGUNDA. El día 13 Enero de 2026 inicio la ejecución del **CONTRATO No. 010-2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** y el cual se encuentra en ejecución.

TERCERA. Que se solicitó una adición No. 001 por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$8.000.000)**, y prórroga No. 001 de plazo por el termino de Dos (2) Meses.

CUARTA. En consecuencia, la presente acta tiene motivos justificables tanto la adición y prórroga del contrato y esta dentro de los límites establecidos en la Ley 80 de 1993 y normas concordantes, sobre el máximo que se puede adicionar en un contrato, adición establecida hasta el 50% del valor inicial del

	CÓDIGO A4.F12	CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT NIT. 800055259-9	FECHA DE EMISIÓN 2021/05/31
	VERSIÓN 1.0	ADICIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PAGINA 2 DE 3

contrato.

Por lo anterior se fijan las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. Teniendo en cuenta lo anterior es pertinente y viable adelantar la adición No. 001 y prorroga No. 001 al **CONTRATO No. 010-2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES**, cuyo objeto es “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG ASI COMO LA ACTUALIZACION Y SEGUIMIENTO A PLANES DE ACUERDO CON EL DECRETO 612 DEL 2018, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA CORPORACION PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT.”


CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el **CONTRATO No. 010-2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$8.000.000). Por lo anterior, la **CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO No. 010-2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** quedará así:

*“**CLAUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato es de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$18.400.000). y se adicionara en valor la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$8.000.000), para un total de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$26.400.000). EL CONTRATISTA declara pertenecer al régimen Responsable de Iva como consta en el respectivo RUT. PARÁGRAFO. El valor del presente contrato incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA debido a su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada.”*

CLAUSULA TERCERA: El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal **2026000147 del 20/05/2026**, en el **RUBRO: 2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION. AUXILIAR: 2007 APOYO A LA GESTION FUNETE: 2003 R.B TRANSFERENCIA SOBRETASA BOMBERIL. META 270.** RUBRO: 2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION. AUXILIAR: 2007 APOYO A LA GESTION FUNETE: 1102 R.B RECURSOS PROPIOS por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$8.000.000).**

CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: LA CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT cancelará al contratista el valor de la presente adición así: **Dos (2) pagos** de la siguiente manera: DOS (02) pagos mensuales vencidos por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)**, previa presentación de los siguientes documentos: Informe expedido por el Supervisor; Informe de actividades ejecutadas; Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista ; Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO PRIMERO. En ningún caso los pagos indicados en la presente clausulan podrán acumularse entre sí. De llegar a presentarse esta situación LA CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT no asegura el pago oportuno de las sumas acumuladas en la misma vigencia fiscal. PARÁGRAFO SEGUNDO. Para cada pago el contratista deberá acreditar la cancelación de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002).

CLAUSULA QUINTA: PRORROGAR el **CONTRATO No. 010-2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** por el termino de DOS (2) Meses, Por lo anterior, la **CLAUSULA DECIMA DEL CONTRATO No. 010-2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** quedará así:

	CÓDIGO A4.F12	CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT NIT. 800055259-9	FECHA DE EMISIÓN 2021/05/31
	VERSIÓN 1.0	ADICIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PAGINA 3 DE 3

“CLÁUSULA DÉCIMA. PLAZO. *El plazo del presente contrato es de Seis (06) Meses y dieciocho (18) días, contados a partir del previo perfeccionamiento y legalización.*”

CLAUSULA SEXTA: La presente ADICION No. 001 y PRORROGA No.001 se considera perfeccionada con la suscripción de esta por las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere: **a)** Expedición del Registro presupuestal por parte del área de tesorería de la Corporación.

CLÁUSULA SEPTIMA: Las demás estipulaciones del **CONTRATO No. 010-2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, no genera modificación y su exigibilidad permanece.

Para constancia de aceptación se firma por las partes mediante la plataforma dispuesta por Colombia compra eficiente-SECOP II.

laurag

Elaboro: Laura García
Apoyo Contratación – Contratista

D

Reviso: Diego Andrés García Murillo
Abogado- Contratista